



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00470-2024-PRODUCE/DGPCHDI

05/07/2024

**VISTOS:** El escrito con registro Nº 00051399-2024 de fecha 4 de julio de 2024, presentado por la empresa **SENZER S.A.**; presentado por el señor Omar Diego Carcovich Jibaja, así como los demás documentos relacionados con dicho registro; y,

### CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Directoral Nº 00809-2023-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 1 de diciembre de 2023, se resolvió entre otros: "Otorgar a la empresa **SENZER S.A.**, representada en el país por el señor Omar Diego Carcovich Jibaja, permiso de pesca para operar la embarcación pesquera de cerco de bandera ecuatoriana denominada **NATALY** con Matrícula P-00-00759, en la extracción del recurso Atún con destino al consumo humano directo", por el periodo de Tres (3) meses; contados desde la fecha de notificación de la citada resolución, esto es desde el 4 de diciembre de 2023 al 4 de marzo de 2024;

2. Mediante Resolución Directoral Nº 00137-2024-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 23 de febrero de 2024 se resolvió entre otros: "DECLARAR que la solicitud de renovación del permiso de pesca otorgado mediante Resolución Directoral Nº 00809-2023-PRODUCE/DGPCHDI, para operar la embarcación pesquera de bandera extranjera denominada NATALY con Registro Nº P-00-00759, ha sido aprobada con su sola presentación, renovándose el citado permiso del 5 de marzo al 5 de junio de 2024";

3. Mediante Resolución Directoral Nº 00405-2024-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 6 de junio de 2024 se resolvió entre otros: "DECLARAR que la solicitud de renovación del permiso de pesca otorgado mediante Resolución Directoral Nº 00809-2023-PRODUCE/DGPCHDI, renovada en su plazo según consta en la Resolución Directoral Nº 00137-2024-PRODUCE/DGPCHDI; para operar la embarcación pesquera de bandera extranjera denominada NATALY con Matrícula P-00-00759, presentada por la empresa SENZER S.A., ha sido aprobada con su sola presentación, renovándose el citado permiso del 6 de junio al 6 de julio de 2024";

4. Mediante escrito con registro Nº 00051399-2024 de vistos, la empresa **SENZER S.A.**; (en adelante, la administrada), solicita la renovación del permiso de pesca otorgado mediante Resolución Directoral Nº 00809-2023-PRODUCE/DGPCHDI, renovada en su plazo según consta en las Resoluciones Directorales Nº 00137-2024-PRODUCE/DGPCHDI y Nº 00405-2024-PRODUCE/DGPCHDI; por el periodo de un (1) mes; del 7 de julio al 7 de agosto

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: XLL40750

de 2024<sup>1</sup>, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Atún aprobado por Decreto Supremo N° 032-2002-PRODUCE y sus modificatorias;

5. El numeral 7.3 del artículo 7 del citado Reglamento establece que los permisos de pesca para embarcaciones de bandera extranjera que realizan la extracción del recurso Atún con destino al consumo humano directo pueden ser renovados automáticamente. Asimismo, establece los siguientes requisitos:

Nº	Requisito	Cumple	Comentario
1	Presentación de la solicitud.	SI	El señor Omar Diego Carcovich Jibaja, en calidad de apoderado <sup>2</sup> de la administrada, ha presentado la solicitud de renovación del permiso de pesca otorgado mediante Resolución Directoral N° 00809-2023-PRODUCE/DGPCHDI, de fecha 1 de diciembre de 2023, por el plazo de un (1) mes adicional.
2	Acredita el pago de los derechos de pesca	SI	Obra copia de una constancia de depósito realizado en el Banco de la Nación con fecha 4 de julio de 2024, en la cuenta corriente N° 06-000-029775 del Ministerio de la Producción, por un monto ascendente a US\$9,945.00 (nueve mil novecientos cuarenta y cinco y 00/100 dólares americanos), que cubre el valor correspondiente a la renovación del precitado permiso de pesca por un (1) mes.
3	Presentación de una nueva carta fianza con vigencia no menor de treinta (30) días naturales posteriores a la finalización del plazo del permiso de pesca.	SI	Obra copia simple de la Carta Fianza N° 1110948 [D000-04137836] <sup>3</sup> de fecha 2 de julio de 2024, vigente hasta el 29 de diciembre de 2024, emitida por el Banco de Crédito del Perú. La referida carta fianza tiene carácter solidaria, irrevocable e incondicionada a favor del Ministerio de la Producción, hasta por la suma de US\$2,490.00 (dos mil cuatrocientos noventa y 00/100 dólares americanos). La referida carta fianza citada cubre el valor exigido para la renovación del precitado permiso de pesca por un (1) mes.

6. Finalmente, de la evaluación de los documentos e información que obra en el expediente, se advierte que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos para la aprobación automática de renovación del permiso de pesca a plazo determinado otorgado para operar embarcaciones de bandera extranjera, conforme al numeral 7.3 del artículo 7 del citado Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Atún aprobado por Decreto Supremo N° 032-2003-PRODUCE y modificaciones;

7. Estando a lo informado por la Dirección de Extracción para Consumo Humano Directo e Indirecto mediante el Informe legal N° 00000161-2024-PRODUCE/DECHDI-strinidad; de conformidad con las normas citadas precedentemente; y, en uso de las facultades conferidas por el literal s) del artículo 70 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

<sup>1</sup> La administrada solicitó renovación del permiso por el periodo del 7 de julio al 7 de agosto de 2024, periodo que se encuentra de conformidad al numeral 7.3 del artículo 7 del Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Atún aprobado por Decreto Supremo N° 032-2003-PRODUCE y sus modificatorias.

<sup>2</sup> Con facultades de representación acreditadas según copia de documento denominado "Carta Poder" la cual fue presentada como adjunto a la solicitud de permiso de pesca.

<sup>3</sup> Mediante Adjunto con Registro N° 00051399-2024-1, la administrada adjunto la Carta Fianza N° 1110948 [D000-04137836].

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DECLARAR** que la solicitud de renovación del permiso de pesca otorgado mediante Resolución Directoral N° 00809-2023-PRODUCE/DGPCHDI, renovada en su plazo según consta en las Resoluciones Directorales N° 00137-2024-PRODUCE/DGPCHDI y N° 00405-2024-PRODUCE/DGPCHDI; para operar la embarcación pesquera de bandera extranjera denominada **NATALY** con Matrícula **P-00-00759**, presentada por la empresa **SENZER S.A.**, ha sido aprobada con su sola presentación, renovándose el citado permiso del 7 de julio al 7 de agosto de 2024.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Extracción para Consumo Humano Directo e Indirecto el registro de la renovación a que se refiere el artículo 1 y verificar el cumplimiento de la obligación de entrega del 30% de lo capturado o de la capacidad de acarreo de la embarcación pesquera **NATALY** con Matrícula **P-00-00759**, conforme a lo establecido en el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Atún, en coordinación con la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción; al Instituto del Mar del Perú (IMARPE); y, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa (DICAPI); así como disponer su publicación en el portal institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

Se registra y se comunica.

**NOE AUGUSTO BALBÍN INGA**  
Director General (s)  
Dirección General de Pesca para Consumo  
Humano Directo e Indirecto